

Según un estudio que comparó Buenos Aires con 19 provincias

La ley antitabaco produjo un impacto positivo sobre la facturación y el empleo en bares, restaurantes y pizzerías

La investigación, realizada para el Programa de Prevención y Control del Tabaquismo porteño, mostró que la implementación de ambientes libres de humo en 2006 favoreció las ventas totales de dichos establecimientos, que crecieron un 5,8 por ciento, y el número de empleados, que aumentó un 3 por ciento.

La implementación en 2006 de la Ley de Control de Tabaco 1799 de la ciudad de Buenos Aires, que implicó ambientes libres de humo en bares, cafés, restaurantes y pizzerías, produjo un impacto positivo sobre la facturación y el empleo en dichos establecimientos. **Así lo reveló una investigación efectuada por el Dr. Martín González-Rozada** para el Proyecto “Buenos Aires, Ciudad Libre de Humo” del Programa de Prevención y Control de Tabaquismo (PPCT) del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA).

El estudio “**Efecto de la Ley de Ambientes Libres de Humo sobre la Facturación y el Empleo en Bares, Pizzerías y Restaurantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**”, estimó la incidencia de la Ley 1799 sobre la facturación (en términos reales) y el empleo de los restaurantes, bares, cafés y pizzerías de la ciudad de Buenos Aires.

El Dr. Martín González-Rozada, declaró que “**al contrario de lo que suelen argumentar las cámaras de bares y restaurantes**, que sostienen que sus ventas disminuyen cuando no se permite fumar a los clientes, esta investigación demuestra que **la facturación en estos establecimientos creció un 5,8 por ciento, y el empleo un 3 por ciento debido a la implementación de la ley de ambientes libres de humo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Esto marca que el público opta por ambientes libres de humo, que protegen tanto su salud como la de los mozos y demás personal gastronómico”.

Para la investigación se utilizó una base de datos de facturación de 6.810 establecimientos y de empleo de 8.047 establecimientos de la **ciudad de Buenos Aires y 19 provincias, desde enero de 2005 hasta noviembre de 2007**, provista por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La metodología consistió en estimaciones por “diferencias en diferencias” (DID), cotejando los datos de bares, cafés, restaurantes y pizzerías antes y después de la implementación de la ley 1799 (‘grupo de tratamiento’), y comparándola con un ‘grupo control’ de establecimientos no alcanzados por dicha legislación.

Los resultados indicaron que la ley antitabaco tuvo un efecto beneficioso tanto sobre la facturación real, que toma en cuenta los efectos de la inflación, como sobre el empleo de los establecimientos de la ciudad de Buenos Aires, particularmente en restaurantes. “En términos de facturación, los efectos son positivos para restaurantes y pizzerías; y levemente negativos para bares y cafés”, afirmó el Dr. Martín González-Rozada, director de la Maestría en Econometría de la Universidad Torcuato Di Tella y autor del

estudio. “Además, no encontramos ninguna evidencia de que los consumidores hayan migrado hacia la provincia de Buenos Aires para poder fumar en los establecimientos no alcanzados por la ley”.

Estos datos son particularmente significativos porque los ambientes libres de humo, todos los espacios cerrados con acceso público, incluyendo bares, restaurantes, salas de fiestas, locales bailables y shoppings protegen la salud de los ciudadanos porteños de los efectos dañinos del humo del cigarrillo, que van desde mayor riesgo de infarto hasta cáncer, enfermedades respiratorias y otras consecuencias.

El Dr. González-Rozada, explicó que “cuando se habilitan zonas para fumar, se obliga a los trabajadores de lugares donde se fuma a exponerse al humo de cigarrillo y al riesgo de enfermarse. Además, se ha comprobado que no existe método de ventilación capaz de eliminar los tóxicos del humo de tabaco del ambiente¹, por lo que no es posible garantizar que con sistemas especiales el aire quede libre de contaminación. Lo más efectivo es no fumar en espacios cerrados. La evidencia encontrada en este trabajo muestra que no existen pérdidas económicas ni en términos de facturación ni en términos de empleo para los locales gastronómicos”.

Metodología

Para la investigación se empleó el método DID, que permite analizar los efectos de una política comparando un grupo de tratamiento con uno de control. Se tuvieron en cuenta variaciones por inflación, cambios en el consumo y otros posibles factores.

Se observaron los datos en términos reales (tomando el efecto de la inflación a través del Índice de Precios al Consumidor o IPC) de los establecimientos de ambos grupos antes y después de la ley, y se restó la ganancia promedio del grupo control de la del grupo de tratamiento, tomando en cuenta la facturación real promedio antes y después de la implementación.

“Este procedimiento de DID remueve dos tipos de sesgos: el que podría ser resultado de diferencias permanentes entre ambos grupos (por ejemplo, el hecho de que los habitantes de una provincia tengan ingresos mayores que los de la ciudad de Buenos Aires), y el que podría ser resultado de cambios temporales (por ejemplo, una tendencia en todo el país a concurrir más a estos establecimientos)”, explicó el Dr. González-Rozada.

Para evitar otro sesgo, el que podría derivarse de la evolución dispar de condiciones macroeconómicas a lo largo del tiempo (por ejemplo, que el crecimiento de los salarios sea diferente), se incluyeron como variables de control los salarios reales y las ventas en supermercados en términos reales para cada una de las provincias consideradas.

¹ U.S. Department of Health and Human Services. *The Health Consequences of Involuntary Exposure to Tobacco Smoke: A Report of the Surgeon General*. Atlanta, GA: U.S. Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention, Coordinating Center for Health Promotion, National Center for Chronic Disease Prevention and Health Promotion, Office on Smoking and Health, 2006.

<http://www.surgeongeneral.gov/library/secondhandsmoke/report/fullreport.pdf>

Efectos limítrofes

Como la ciudad de Buenos Aires se encuentra rodeada por la provincia de Buenos Aires, en donde no existía legislación antitabaco, el autor del estudio investigo si al implementar la ley 1799 se había producido algún 'efecto limítrofe', es decir, si los clientes habían optado por ir a establecimientos en la provincia.

Los datos señalaron que ocurrió lo contrario: si hubo un efecto limítrofe, éste no fue perjudicial para los establecimientos de la ciudad de Buenos Aires en general, ni en facturación ni en el número de empleados. "Al igual que para la estimación con el grupo de control completo, se observa que el resultado en el caso de la facturación real es positivo, mientras que para el empleo no hay efectos limítrofes negativos", señaló el Dr. González-Rozada.

*Buenos Aires
20 de diciembre de 2010*

Para mayor información, contactar a:

Dr. Martín González-Rozada

*Director de la Maestría en Econometría de la Universidad Torcuato Di Tella,
Buenos Aires, Argentina*

Tel.: (+5411) 5169-7300

E-mail: mrozada@utdt.edu